

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No. IM10 -0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

ACUERDO No. 140.- POR EL QUE SE NIEGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD MILLENIO INTERNACIONAL, UBICADA EN CALLE JUÁREZ No. 401 SUR ALTOS, ZONA CENTRO, EN DURANGO, DGO.

PAG. 2

BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

2 ACTAS.-

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADAS EN
EDUCACIÓN PREESCOLAR DE LAS SIGUIENTES:

- NANCY FABIOLA MEDRANO BARRAZA
- NANCY SUSANA MERCADO CASTRO

PAG. 6

PAG. 8

ACUERDO No. 140

Vista y estudiada la solicitud de fecha 15 de marzo de 2002, presentada ante esta Secretaría de Educación del Estado de Durango por la G. Bertha Trinidad Suárez Zambrano, Representante Legal de la institución educativa, denominada Universidad Millennium Internacional, ubicada en calle Juárez No. 401 sur altos, zona, centro código postal 34000 en Durango, Dgo, a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior, en turno Vespertino, con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el acta Constitutiva de la Sociedad Civil Universidad Millennium Internacional S.C. donde se especifica que tiene como objeto establecer dirigir una Universidad con estudios de bachillerato y con carreras a nivel medio, técnico y superior; proporcionar capacitación, perfeccionamiento así como para consulta, expedición de diplomas, certificados y constancias de cursos, seminarios de actualización, Maestrías, Doctorados y Diplomados, según consta en la escritura pública No. 42, libro segundo de fecha 21 de noviembre de 2000, del protocolo de la Lic. Olivia Chibli Chibli, Notario Público No. 4, en ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrado bajo la inscripción No. 2818, tomo 4, sección. III, folio 140, de fecha 29 de noviembre de 2000, bajo la fe del secretario de la oficina del Registro Público de la Propiedad, en ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza; se desprende la creación de la institución educativa denominada Universidad Millennium Internacional, S.C.

II.- Que en el escrito de solicitud la C. Bertha Trinidad Suárez Zambrano, en su calidad de Representante Legal, se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

III.- Que en fecha 10 de noviembre de 2002, la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, puso en conocimiento del Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud y el expediente presentados por la C. Bertha Trinidad Suárez Zambrano, a efecto de que se elaborara dictamen con el fin de establecer el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Educación del Estado de Durango, siendo lo siguiente:

"Las autorizaciones y Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

1- Con personal docente que acredite, conforme a la normatividad aplicable, la preparación adecuada para impartir la educación de que se trate, y en su caso, satisfagan las condiciones señaladas en el Artículo 27 de esta Ley;

II.- Con las instalaciones que satisfagan las condiciones de seguridad, funcionales, pedagógicas e higiénicas, que exija la normatividad correspondiente, previamente supervisadas por las autoridades competentes del Estado; y

III.- Con Planes y Programas de Estudio, que deberán ser aprobados por la SEED, en los casos de reconocimientos, a instituciones que presten servicios educativos distintos a la Educación Primaria, Secundaria, Normal y demás, para la formación de Maestros de Educación Básica".

IV.- Que el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango en conjunto con la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular después de haber revisado el expediente presentado por la C. Bertha Trinidad Suárez Zambrano y de haber realizado una visita de inspección el día 03 de diciembre de 2002 al edificio ubicado en calle Juárez, No.401 sur altos, zona centro código postal 34000 en la ciudad de Durango, Dgo.

V.- Que en fecha 24 de febrero de 2002, el Departamento de Educación Media Superior y Terminal emitió su dictamen, en el cual considera que No es factible otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Institución Educativa denominada Universidad Millennium Internacional ubicada en calle Juárez No. 401 sur altos, zona centro, código postal 34000 en la ciudad de Durango, Dgo.,

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en los artículos 28 fracción VII, 35 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, y 153 al 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 140 por el que se Niega el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior a la Institución Educativa denominada Universidad Millennium Internacional.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Niega el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior a la institución educativa denominada Universidad Millennium Internacional ubicado en calle Juárez, No.401 sur altos, zona centro, código postal 34000 de la ciudad de Durango, Dgo.

SEGUNDO.- La Negativa de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgada por este Acuerdo, es específica para impartir Educación Media Superior en el inmueble ubicado calle Juárez, No. 401 sur altos, zona centro, código postal 34000 de la ciudad de Durango, Dgo.

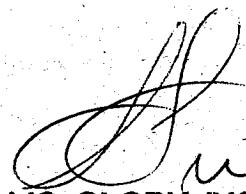
TERCERO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los resolutivos anteriores, quedan a salvo los derechos de la C. Bertha Trinidad Suárez Zambrano, Representante Legal de la institución educativa denominada Universidad Millennium Internacional, para iniciar en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, un nuevo trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior.

CUARTO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 07 días del mes de abril de 2003.



M.A.E. y LIC. GLORIA IVONNE SILVA GÓMEZ

COORDINADORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR

COORDINACION DE EDUCACION
DISSYD
DURANGO

- c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno
c.c.p. M. C. Adrián Laveaga Hernández.- Secretario de Educación
c.c.p. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Profa. María Angelina Paéz García.- Encargada del Departamento de Educación Media Superior y Terminal
c.c.p. Lic. Eduardo Carvajal Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Escuelas Particulares. CEMSSyP
c.c.p. Archivo.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO L22-035

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NÓRMAL DEL ESTADO
DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,
a las 8:00 Hrs. del dia 19 de junio de 2000, se reunieron los C.C.
Profesores:

Presidente: PROFR. GUILLERMO BAÑUELOS PIMENTEL

Secretario: PROFRA. MARGARITA REYES ESPARZA

Vocal: PROFR. JESÚS FERNANDO MORALES CURIEL

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el
examen recepcional al(a) C.

NANNY FABIOLA MEDRANO BARRAZA

Número de Matrícula: R10-0048 quien se examinó con base en el documento
receptacional denominado:

El Cuento como Medio Didáctico de Enseñanza Aprendizaje para Estimular los Hábitos de Higiene
Personal en el Niño de Edad Preescolar

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

i Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí Protesto

Sí Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

M3TA.

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

Guillermo Bañuelos Pimentel

PROFR. GUILLERMO BAÑUELOS PIMENTEL

Secretario

Margarita Reyes

PROFR. MARGARITA REYES ESPARZA

Vocal

PROFR. JESÚS FERNANDO MORALES CURIEL

La Directora

Jessica Garza Barbosa

Profr. Jessika Garza Barbosa

La Subdirectora Secretaria

Maria de Lourdes Pescador Salas

Profr. Maria de Lourdes Pescador Salas

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO L22-037

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 8:00 hrs. del dia 19 de junio de 2000, se reunieron los CC. Profesores:

Presidente PROFRA. NOHEMI GUZMÁN HERNÁNDEZ

Secretario PROFRA. JOSEFINA OBDULIA CARRASCO HERRERA

Vocal PROFRA. NORMA YOLANDA NIEBLA IBARRA

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al(a) C.

NANCY SUSANA MERCADO CASTRO

Número de Matrícula: R10-0050 quien se examinó con base en el documento recepcional denominado:

Los Valores Morales y Éticos Abordados a través del Cuento Infantil Dramatizado

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprueba con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

En continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

i. Protesta Usted ejerce la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí protesto

No protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la escuela se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervienen en el acto.

Firma del Jefe de Sección

Integrantes del Jurado

Presidente

Nohemi Guzman Hernandez
PROFRA. NOHEMI GUZMAN HERNANDEZ

Secretaria

Vocal

Josefina Obdulia Carrasco
PROFRA. JOSEFINA OBDULIA CARRASCO HERRERA

Norma Y. Niebla
PROFRA. NORMA YOLANDA NIEBLA IBARRA

